

El Rey  
Don Juan de Austria  
Don Juan de Austria  
Don Juan de Austria

haya suer a todos los Reynos. No se ponga della y otras  
quales quier personas agui. En el diano lo que de fusose  
don de que suer a todos en Residencia Don  
Joseph Antonio de Austria. Quisiera mi expedicion  
y sus dependientes. Don Blas Antonio de Aguirre y Amal  
sa Indico. General y los de fijos y Diputa  
dos que han sido de la Villa de San Quixote de la Orden  
y los de la villa de Sevilla. En el diano se tubieren  
agraviados o dujeren algunos enzes o otras cosas  
en que haian faltado en lo tocante a sus officios  
pasescan ante mi dentro de treinta dias contados  
desde la publicacion. Y apudi sus justicias. y los que quisieren  
poner Capitulo dentro de veinte dias que si pasaren  
seran oidos. Y pasado los dichos terminos no sea admi  
tiran que se aleguen ni Capitulo, y procedere  
oficio en la dicha Residencia como Comuengo.  
Y para que llegue a noticia de todos como yo encari  
go a los de la Curia de sublevar presentes de las Cole  
gias de la ciudad de esta villa lo publico mañana  
Domingo a las once de la tarde de la Misas so  
pular. Y no en la otra. Y sea a treinta de Sept.  
Y a los dos de mil seve Cientos y dos.

Don Juan de Austria  
Iespilla

Por sum.  
Ignacio de Aranda

*[Extremely dense and illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 16th or 17th-century manuscript. The text is written in dark ink on aged, yellowed paper. Some faint words are visible, such as 'Comunión', 'Cruz', and 'Cruzada', but the majority of the text is obscured by overlapping lines and ink bleed-through.]*